

COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 01 JUNIO DE 2020

RESOLUCION COMUNAL N° 7655/20

VISTO:

La solicitud formulada por el agente comunal OLMEDO EDUARDO ARIEL, DNI N°30.165.866, a través de Nota N° 90480 de fecha 26 de Mayo de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita obtener una Licencia extraordinaria - sin goce de haberes - , por motivos particulares ante la posibilidad que se le presentó de obtener un contrato laboral en el ámbito privado.

Que la situación planteada, que se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 9256, el mencionado agente comunal reúne la antigüedad mínima necesaria de dos (2) años, para poder gozar de la Licencia extraordinaria, que se evalúa otorgar.-

Que es voluntad de la actual Comisión Comunal otorgar al agente OLMEDO Eduardo Ariel DNI N° 30.165.866 lo peticionado, en pos de brindar nuevas posibilidades y evitando en todo momento impedir que los dependientes puedan aprovechar mejores oportunidades laborales que se les presenta fuera de la esfera comunal.-

Que los motivos invocados se encuentra tipificado dentro de los casos para poder ser concedida, se prevé otorgar la Licencia extraordinaria – sin goce de haberes – a partir del día 01 de Junio de 2.020, inclusive y por el término de seis (6) meses-

Por ello:

EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO

RESUELVE

Artículo 1°) Otorgar al agente Olmedo Eduardo Ariel DNI N° 30.165.866 – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción – Categoría: 10 – Peón, Licencia Extraordinaria – sin goce de haberes –, por el término de seis meses a partir del 01 de Junio de 2.020 inclusive por motivos particulares, según lo manifestado por el solicitante a través de nota N° 90480, de fecha 26 de

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



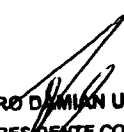
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Mayo de 2.020.- La presente licencia se otorga teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos y después de contemplar que la situación del mencionado agente encuadra íntegramente en lo estipulado por el artículo 49°, de la Ley N° 9256/83.-

Artículo 2°) Regístrese, pase copia a la Sección Sueldos, comuníquese al interesado y archívese.-



Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DAMIÁN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO